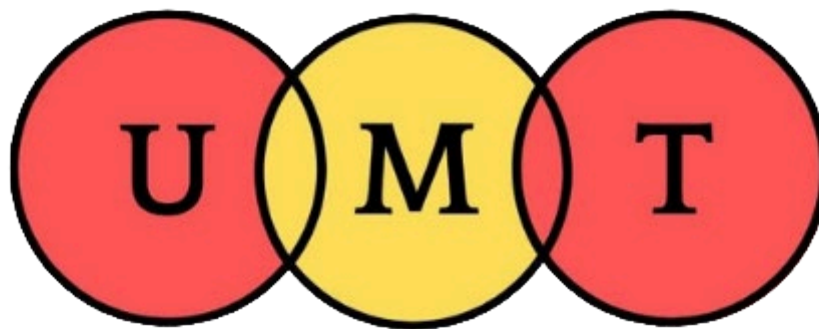


UNIÓN DE MILITARES



DE TROPA

AÑO 2025

Propuesta 18

Propuesta 18-2025 Reconocimiento profesional y retributivo del personal en situación de reserva sin destino

U.M.T Unión de Militares de Tropa

Asociación Profesional 8/2013



Propuesta 18-2025 sobre reconocimiento profesional y retributivo del personal en situación de reserva sin destino

De acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 910/2012 de 8 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, se eleva Propuesta 18-2025 sobre reconocimiento profesional y retributivo del personal en situación de reserva sin destino, para su debate en el COPERFAS P25-02, quedando a la espera de recepción de resolución o respuesta motivada sobre el trámite o no de la misma con indicación de si pone fin o no a la vía administrativa y la expresión de los recursos que procediera de acuerdo con los artículos 40, 47, 48, 112, 113, 121, 123 y 125 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento pudiendo recurrir en alzada y/o potestativamente en reposición de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que contra los actos de trámite que directa o indirectamente decidan sobre el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, se podrá interponer los mencionados recursos cabiendo fundarse en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la misma Ley.

INTRODUCCIÓN

El paso a la situación de reserva sin destino no debe suponer una pérdida de dignidad profesional ni la desconexión completa del personal militar respecto a su estructura institucional. Este segmento de personal constituye una reserva estratégica de experiencia que debe ser revalorizada, no marginada.

DESARROLLO

Muchos militares acceden a la reserva con una notable experiencia operativa, docente o técnica que queda infrutilizada. El estado actual relega a este personal a una inactividad forzada, en muchos casos desequilibrando su proyecto vital y generando frustración. Otros cuerpos del Estado disponen de modelos de segunda actividad con aprovechamiento funcional de sus miembros.





Propuesta 18-2025 sobre reconocimiento profesional y retributivo del personal en situación de reserva sin destino

Por ello el objetivo que busca esta Asociación con la propuesta es el de incorporar al personal en reserva en actividades docentes, formativas, de gestión, representación institucional o colaboración con ONGs vinculadas a defensa y seguridad nacional.

En defensa de la Escala de Tropa y Marinería que representamos, formulamos la siguiente,

PROPUESTA:

1. Desarrollo de un catálogo de tareas compatibles con la situación de reserva (tutorías en centros militares, inspección logística, apoyo a delegaciones de defensa...)
2. El poder optar en esta situación a puestos en las diferentes administraciones tanto estatales como autonómicas, en puestos de carácter burocráticos y de mantenimiento como ejemplo de puestos a ofrecer.
3. Establecimiento de un sistema de voluntariado funcional con retribución variable y reconocimiento como mérito.
4. Asignación de tutorías para el personal joven en formación (tropa, suboficiales y oficiales en centros docentes).
5. Potenciación de su participación en actividades de Defensa Nacional en el exterior (cooperación cívico-militar, apoyo a delegaciones...)

En Sevilla, en la fecha que acredita firma digital que a continuación se inserta,

[ORIGINAL FIRMADO]

En Nombre y Representación de su JD., Don Francisco José Durán Baños

Página 3 | 3

Calle Rioja 13, 1º C, Sevilla (41001) - +34 611 721 896
umtespana@umtespana.es – www.umtespana.es

